

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

SÁBADO, 17 DE ABRIL DE 1982

NÚM. 86

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

RECTIFICACION

Observado error de transcripción en la Circular n.º 10 de este Gobierno Civil, sobre MEDIO AMBIENTE, en el aspecto 2.—RUIDOS, apartado 2.1, párrafo cuarto, inserto en la página 4 del BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 78 de fecha 5 de abril de 1982, donde dice: “—Decreto 2107/78 de 16 de agosto del Ministerio de la Gobernación...”.

Debe decir: “—Decreto 2107/68 de 16 de agosto del Ministerio de la Gobernación...”.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LA BAÑEZA

C/ Cebrones del Río, 5

ANUNCIO DE SUBASTA
DE BIENES INMUEBLES

Don Luciano Martínez González, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Juan-Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra el deudor D. Marciano Villar Ferrero, y hoy por declaración de responsabilidad solidaria contra D. Evaristo Villar Ferrero, por débitos al Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, por el concepto de préstamos reintegrables, ejercicio 1980, por importe de principal de 654.671 pesetas (seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y una pesetas), más 84.365 pesetas de intereses que incrementan al principal, más 147.807 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio y 63.157 pesetas que se presupuestan para costas y gastos del procedimiento, que hacen un total de novecientos cincuenta mil pesetas

(950.000 ptas.), con fecha 23 de marzo se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de León con fecha 16 de marzo de 1982, la subasta de bienes inmuebles propiedad del responsable solidario don Evaristo Villar Ferrero, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 2 de septiembre de 1980, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de mayo de 1982, a las 11,30 horas, en el Juzgado de Paz de Alija del Infantado y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción, siendo el tipo de subasta para la primera licitación de 950.000 pesetas y en caso de no existir postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma, el 75 por 100 del de la primera.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se previene a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Unico.—Finca a la Sierra, del término municipal de Alija del Infantado, de treinta y nueve áreas y doce centiáreas, sobre la que se han construido dos naves de una sola planta, con una superficie construida de quinientos treinta y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados, destinados a la cría de conejos la nave primera; siendo la segunda de doscientos treinta y ocho metros cuadrados construidos y destinada a la cría de cerdos. Linda: al Norte, Laurentino Pérez Martínez; Sur, Agustín Hidalgo Andrés; Este, Alfere-

do Astorga y otros; Oeste, herederos de Marciano Villar Astorga y otros. Inscrita al tomo 1.173, folio 10, libro 61 del Ayuntamiento de Alija del Infantado, finca 6.960, inscripción 5.º. Tipo de subasta para la primera licitación 950.000 pesetas, postura mínima admisible 633.333 pesetas.

Segundo.—Que todo licitador habrá de constituir en metálico ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla para poder licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisficere el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del débito y costas del procedimiento.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes que pesan sobre la citada finca y que han de quedar subsistentes, son las siguientes:

Primera.—Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León por un importe de principal de 586.174 pesetas más los intereses correspondientes.

Segunda.—Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, por un importe de principal de 500.000 pesetas más los intereses correspondientes.

Quinto.—Que el rematante podrá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad suplidos del inmueble, que obran en el expediente y que se halla de manifiesto en esta Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Séptimo.—Que el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, en caso de que no hubiere sido objeto de remate, conforme el número VII del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo.—Que el valor de tasación de la finca objeto de subasta es de un millón setecientas cuarenta y cuatro mil seiscientos pesetas (1.744.600 pesetas), que al deducir las cargas que quedan subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate, dan un valor inferior al importe del débito y costas, por lo que el tipo de subasta se fija en 950.000 pesetas a que ascienden los mismos.

ADVERTENCIAS.

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso, ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

La Bañeza, veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Recaudador auxiliar, Luciano Martínez González.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

1778

Delegación de Hacienda de León

A N U N C I O

Habiendo sufrido extravío el Resguardo del Depósito en Aval Bancario, número de entrada 2906 y de registro 265, constituido en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta Delegación el día 17 de noviembre de 1978, a disposición de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, por un importe de 605.606 pesetas y cuyo licitador es don José Campo del Pozo, previamente a la expedición del oportuno duplicado del Resguardo, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse dicho Resguardo, lo presente en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de León, quedando sin valor ni efecto alguno transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, de

acuerdo con lo que dispone el art. 36 de la Caja General de Depósitos de 19 de diciembre de 1929.

León, 6 de abril de 1982.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.

2018

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 27.726 - R. I. 6.340

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Irian (León).

c) Finalidad de la instalación: Suprimir las actuales instalaciones y mejorar la distribución de energía eléctrica en la localidad.

d) Características principales: Una red de distribución en baja tensión aérea, trifásica a 380-220 V., con conductor de aluminio en haz trenzado aislado de 3×25+1×54,6 mm² y 3×50+1×54,6 mm², apoyos de hormigón y posteletes metálicos que se instalarán en la localidad de Irian (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 859.550 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 22 de marzo de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1907 Núm. 1531.—1.410 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-27.594

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Félix Martínez Savín, con domicilio en Toreno del Sil, c/ Circunvalación, núm. 18.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Toreno del Sil, lugar El Campón, Km. 20/500 de la carretera C-631 de Ponferrada a Villablino.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una granja-vaquería.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S.A., y 870 metros de longitud, cruzándose líneas eléctricas y camino vecinal y finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en la granja del peticionario, sita en el lugar El Campón, en las proximidades del Km. 20/500 de la Ctra. C-631 de Ponferrada a Villablino, en el término de Toreno del Sil (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 889.070 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 30 de marzo de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1908 Núm. 1445.—1.830 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 27.797 - R. I. 6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S.A., Distribución León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaobispo de las Regueras (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender las nuevas demandas de suministro de energía eléctrica en el sector y sustituir parte de la línea aérea de media tensión.

d) Características principales: Una línea subterránea a 20 kV/13,2 kV, en sustitución del actual tramo aéreo al C.T. interperie de Iberduero, S.A., "Villaobispo 3", en la calle de la Fuente, con cuatro cables unipolares de aluminio tipo DHV-13/20 de 150 mm². y 155 metros de longitud por la calle de la Fuente, finalizando en un centro de transformación de tipo cabina con transformador trifásico de 630 kVA, tensiones 13,2/20 kV/398-230 V., que se alojará en el edificio sito en la calle de la Fuente, esquina a Navas de Tolosa, en Villaobispo (León).

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.983.424 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

—León, a 29 de marzo de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1906 Núm. 1467.—1.800 ptas.

**Dirección Provincial del Ministerio
de Agricultura, Pesca y Alimentación
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION
DE LA NATURALEZA**

**Jefatura Provincial del ICONA
de León**

**COTO SOCIAL DE CAZA
"LOS OTEROS"**

Con objeto de reducir el número de animales predadores (urracas, grajos, zorros, etc.) que causan un grave perjuicio a la riqueza cinegética existente y previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, este Servicio procederá a la colocación de CEBOS ENVENENADOS en la superficie del Coto Social de Caza "Los Oteros" que afecta a los términos municipales siguientes:

Campo de Villavied
Fuentes de Carbajal
Gusendos de los Oteros
Izagre
Pajares de los Oteros
Santas Martas
Valencia de Don Juan

Los cebos consistirán en huevos embrionados y abortados de gallina debidamente envenenados. Estos huevos llevan impresa en su cáscara una calavera que los califica como veneno.

Personal de este Servicio, con la colaboración de Fuerzas de la Guardia Civil, procederá a su colocación por grupos de dos a cuatro huevos y comen-

zando y finalizando esta operación, cinco y treinta días, respectivamente, después de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 29 de marzo de 1982.—El Ingeniero Jefe Provincial (ilegible). 2044

★ ★

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B. O. del Estado de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 23 de marzo se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte Carombo y Gichiello n.º 489 del citado Catálogo de la pertenencia del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

Límites: N. Con los términos municipales de Ponga y Amieva de la provincia de Oviedo.

E. Con el término municipal de Posada de Valdeón.

S. Con los términos municipales de Posada de Valdeón y Burón.

O. Con el término municipal de Ponga de la provincia de Oviedo.

Superficie pública: 6.313 Has.

Superficie de enclavados: 1.082 Has.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Ramón y Cajal, número 17 durante las horas hábiles de despacho.

León a 1 de abril de 1982.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 2043

Administración Municipal

**Ayuntamiento de
Ponferrada**

Por D. Valentín Díez Rodríguez, actuando en su propio nombre y representación se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de droguería y perfumería con emplazamiento en calle Chile, 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961,

a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 1.º de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1942 Núm. 1457.—690 ptas.

★ ★

Por D. José Luis Pérez Prada, actuando en su propio nombre y representación se ha solicitado licencia municipal para apertura de establecimiento destinado a taller artesano de trabajos de carpintería, con emplazamiento en A. Portugal, 208.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 1.º de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1943 Núm. 1456.—690 ptas.

**Ayuntamiento de
Villamanín**

Aprobadas por esta Corporación de mi Presidencia la Ordenanza reguladora de la venta en ambulancia en todo el término municipal, así como la respectiva Ordenanza fiscal, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Villamanín, 2 de abril de 1982.—El Alcalde, José-Luis Alvarez Vega.

★ ★

Aprobado por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales para financiar en parte el coste de las obras de instalación del servicio de alumbrado público en la localidad de Rodiezmo, está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el acuerdo de imposición y expediente de su razón, cuyas características son las siguientes:

Base de imposición: 911.250 ptas.

Tipo impositivo: 60 % de la base anterior.

Base de reparto: metro lineal de fachada de los edificios y solares afectados por la obra.

Villamanín, 2 de abril de 1982.—El Alcalde, José-Luis Alvarez Vega.

1939 Núm. 1465.—1.140 ptas.

Ayuntamiento de Cistierna

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de abril actual, acordó aprobar inicialmente un "Proyecto para la construcción de un puente de hormigón armado sobre el río Esla en Cistierna", redactado por el Ingeniero D. Ricardo Rodríguez Sánchez-Garrido, y con un presupuesto de ejecución de 52.545.570 pesetas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, este proyecto queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a fin de que pueda ser examinado por los interesados, quienes, durante otros quince días más, podrán presentar reclamaciones.

Si no se presentaran reclamaciones durante el plazo antedicho este proyecto se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cistierna, a 14 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2072 Núm. 1547.—810 ptas.

Ayuntamiento de Truchas

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por espacio de quince días, el proyecto redactado para la pavimentación de las calles de Truchas, Baílo, Corporales, Iruela, Villarino, Truchillas, La Cuesta, Valdavido, Cunas, Quintanilla de Yuso, Villar del Monte, Manzana y Pozos, por un importe total de veintinueve millones ochenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas (29.087.447,—), a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Truchas, a 12 de abril de 1982.—El Alcalde, R. San Román.

2082 Núm. 1537.—600 ptas.

★★

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto de mejora del abastecimiento de aguas de los pueblos de Truchas y La Cuesta "Acción especial de Las Cabreras", por un importe de dos millones ochocientas diez mil ochocientas ochenta pesetas (2.810.880,—), se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Truchas, a 12 de abril de 1982.—El Alcalde, R. San Román.

2085 Núm. 1538.—510 ptas

★★

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto de alumbrado público de Truchillas, Valda-

vado y Villarino, por un importe de un millón setecientos setenta y siete mil cincuenta y tres ptas. (1.777.053), se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Truchas, a 12 de abril de 1982.—El Alcalde, R. San Román.

2086 Núm. 1539.—480 ptas

Ayuntamiento de Igüña

D. Eliseo Crespo Pardo, Secretario del Ayuntamiento de Igüña.

Certifica que el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 1982 adoptó, entre otros acuerdos, el siguiente:

"El Secretario dio lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento sobre asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de este Ayuntamiento. A la vista de dicho dictamen y des-

pués de un minucioso y detallado estudio del tema por parte de la Corporación, se acordó señalar al Sr. Alcalde como asignación la cantidad anual de pesetas doscientas diez mil que recibirá mensualmente por dozavas partes.

También acordó designar por dietas a los miembros electivos que asistan a las sesiones de la Corporación y de las que formen legalmente parte la cantidad de pesetas 3.000 las del Pleno Municipal y 2.000 pesetas las de la Comisión Permanente Municipal.

Finalmente acordó establecer como dieta de los miembros electivos que asistan a las reuniones de las Comisiones Informativas de las que formen parte la cantidad de pesetas mil.

Finalmente y a tenor de la normativa vigente se acordó que este acuerdo se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia."

Y para que conste expido esta certificación en Igüña a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, Eliseo Crespo Pardo.

1923 Núm. 1455.—1.200 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Bercianos del Páramo

Redactado el pliego de condiciones económico-administrativas para la venta en pública subasta de 32 parcelas de propios de esta Entidad Local Menor, para lo cual ha sido autorizada su enajenación por la Superioridad, dicho documento queda de manifiesto al público por el plazo de ocho días, junto con el acuerdo de su aprobación, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Bercianos del Páramo, 31 de marzo de 1982.—El Presidente, Gregorio Castrillo.

★★

Cumplidos los trámites reglamentarios, se sacan a subasta pública las parcelas de propios de esta Entidad Local Menor que a continuación se indican, con expresión del paraje, extensión, tipo de licitación y fianza provisional, para lo cual se dispone de la autorización de la Superioridad.

DESCRIPCION DE LAS PARCELAS INCLUIDAS EN LA CONCENTRACION

Núm. orden	Polígono	Parcela	Extensión	Pago	Tipo de licitación	Fianza provisional
1	I	5	0,22,20 H. ^a	Tornada	111.000 pts.	10 por 100
2	I	107	0,27,10 H. ^a	Id.	135.500 "	Id.
3	I	112-1	342 m2	Id.	342.000 "	Id.
3	I	112-2	333 m2	Id.	333.000 "	Id.
5	I	112-3	325 m2	Id.	325.000 "	Id.
6	I	112-4	310 m2	Id.	310.000 "	Id.
7	I	112-5	294 m2	Id.	294.000 "	Id.
8	I	112-6	282 m2	Id.	282.000 "	Id.
9	I	112-7	269 m2	Id.	269.000 "	Id.
10	I	112-8	255 m2	Id.	255.000 "	Id.
11	I	112-9	241 m2	Id.	241.000 "	Id.
12	I	112-10	228 m2	Id.	228.000 "	Id.
13	I	112-11	215 m2	Id.	215.000 "	Id.
14	I	112-12	201 m2	Id.	201.000 "	Id.
15	I	112-13	189 m2	Id.	189.000 "	Id.
16	I	112-14	184 m2	Id.	184.000 "	Id.
17	I	112-15	182 m2	Id.	182.000 "	Id.
18	I	112-16	184 m2	Id.	184.000 "	Id.

Nota.—La parcela antes reseñada se divide en 16 subparcelas y se encuentra en la carretera de San Pedro, en su margen derecha desde Bercianos del Páramo dirección a San Pedro, comenzando su numeración en la dirección que se expresa.

PARCELAS EXCLUIDAS DE CONCENTRACION

Núm. orden	Núm. parcelas	Extensión	Situación	Tipo licitación	Fianza provisional
1	Parcela 1 de	240 m2	Carretera S. Pedro	240.000 ptas.	10 por 100
2	Id. 2	240 m2	Id.	240.000 "	Id.
3	Id. 3	240 m2	Id.	240.000 "	Id.
4	Id. 4	240 m2	Id.	240.000 "	Id.
5	Id. 5	240 m2	Id.	240.000 "	Id.
6	Id. 6	240 m2	Id.	240.000 "	Id.

Se encuentran estas parcelas en su margen izda. carretera San Pedro frente a la báscula pública y comienza su numeración con el edificio de D. Martín Chamorro dirección norte.

7	Parcela única de	72,64 m2	Eras de Cántara	87.168 ptas.	10 por 100
8	Id. 1	245,22 m2	Calle Mayor	367.830 "	Id.
9	Id. 2	245,22 m2	Id.	367.830 "	Id.
10	Id. 3	245,22 m2	Id.	367.830 "	Id.
11	Id. 4	245,22 m2	Id.	367.830 "	Id.

Las 4 parcelas anteriores se encuentran ubicadas frente a la carretera Villar, lindando la primera con casas de los Sres. Maestros y las siguientes dirección Sur.

12	Parcela 1 de	415 m2	Calle Espolón Bajo	622.500 ptas.	10 por 100
13	Id. 2	415 m2	Id.	622.500 "	Id.
14	Id. 3	415 m2	Id.	622.500 "	Id.

Estas parcelas se encuentran ubicadas entre calle Espolón y calle San Isidro y comienza su numeración con la vivienda de D. Teodoro García Tejedor en dirección sur.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se indica, se presentarán en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente hábil de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en horas de 9 a 13 de la mañana.

A la proposición se acompañará carta de pago acreditativa de la fianza provisional, tal como se consigna en el pliego de condiciones.

La apertura de las plicas se verificará en la Casa Concejo de esta Junta Vecinal a las trece horas del domingo siguiente al de haberse cumplido los 20 días hábiles después de publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en con D. N. I. n.º expedido en el de de 19..... en plena capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de) toma parte en la subasta pública para la compra-venta de la parcela n.º de orden de la parcela incluida en la concentración parcelaria o excluidas, polígono parcela anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de fecha de 1982, a cuyo efecto hago constar.

a) Ofrezco el precio de (.....) en letra, número o ambas formas, completamente claro.

b) Bajo mi responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional para participar en la subasta.

d) Conozco y acepto cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

En a de 1982.—Firma.

Bercianos del Páramo, 31 de marzo de 1982.—El Presidente, Gregorio Castrillo.

1951

Núm. 1474.—5.940 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 361 del año 1981, dimanante de los autos de que se hará

mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

En los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito núm. dos de los de León,

seguidos entre partes: De una como demandante por doña María del Pilar Fernández Alonso, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de León, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Silverio Fernández Tirador, y de otra, como demandado por don Manuel Ramón Castaño y Saldías, mayor de edad, esposo de la demandante, empleado de Banca y vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, habiendo sido parte igualmente el Ministerio Fiscal, sobre separación conyugal de los litigantes; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia dictada con fecha 10 de febrero de 1981, por el expresado Juzgado.

Fallamos: Que estimando la demanda de doña María del Pilar Fernández Alonso, debemos declarar y declaramos la separación de su matrimonio con el demandado don Manuel Ramón Castaño y Saldías. En este sentido revocamos la sentencia dictada en los autos de que este rollo dimana, por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de León, con fecha 10 de febrero de 1981. Queda firme dicha sentencia en cuanto desestima la reconvención del demandado.—No se hace especial condena de las costas de ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Manuel Ramón Castaño y Saldías lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Policarpo Cuevas.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 22 de marzo de 1982.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús Humanes López.

1858

Núm. 1486.—2.540 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

D. Francisco Vieira Martín Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue expediente núm. 950/81, para la declaración de herederos de D. José Fernández García, natural de Cosera de Luna y vecino de León, que falleció en esta última, el día 6 de enero de 1981, en estado de viudo de D.^a Argentina Alvarez Riesco, sin dejar descendientes, ni ascendientes, pues sus padres D.^a Esperanza y D. Manuel, le habían premuerto.

Reclaman su herencia sus hermanas de doble vínculo D.^a María-Francisca Fernández García, nacida el 3 de febrero de 1896, en Miñera de Luna, y D.^a Concepción Fernández García, nacida en Cosera de Luna, el 19 de diciembre de 1906, y por representación de su otra hermana fallecida D.^a Manuela Fernández García, los hijos de ésta D. David, D.^a Elena, D. Antonio y D. Teodoro Fernández Fernández, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia—, en el plazo de treinta días.

Dado en León, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—Ante mí (ilegible).

1837 Núm. 1396.—1.080 ptas

★★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en el incidente sobre adopción de medidas provisionales de separación, número 99/82, promovidas por doña Angela Rodríguez Bandera, de León, representada por el Procurador Sr. Revuelta, contra don José Alvarez Durante, vecino de León, con quien se sigue el juicio en rebeldía por incomparecer en autos, se dictó con fecha 27 del actual, resolución que en lo pertinente dice:

“S. S.^a, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba las siguientes medidas: a) La separación provisional de los esposos don José Alvarez Durante y doña Angela Rodríguez Bandera; b) Señalar como domicilio de la esposa y el de sus hijos, el de los padres de ésta, sito en la calle Peña el Cuervo, núm. 3-2.º-exterior; c) Que los hijos del matrimonio, Carlos y Natalia, queden bajo la custodia de la madre; d) Conceder como pensión en favor de la esposa, la de diez mil pesetas mensuales, pagaderas por mensualidades adelantadas; y e) No ha lugar a fijar litis expensas.—Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, de que doy fe.—

Francisco Vieira Martín.—Ante mí, Carlos García Crespo. Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente que firmo en León a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1883 Núm. 1489.—1.380 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía núm. 121/81, de que luego se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la misma y su Partido, habiendo visto y examinado los presentes autos de mayor cuantía número 121/81, seguidos de una parte como demandante, por D. Benito Morán Chausero, casado, obrero y vecino de Villablino, que actúa en nombre propio y en representación de la sociedad legal de gananciales que integra con su esposa doña Socorro Barba Pérez, cuyo actor goza del beneficio de pobreza para litigar y está representado en autos por el Procurador D. Germán Fra Núñez; y de otra parte como demandados por D. Victoriano, D. Francisco y D. Senén Martínez Alonso, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Villablino; y también como demandados los posibles y desconocidos herederos de D. Nicolás Martínez Vega, que no han comparecido en autos hallándose en situación de rebeldía, sobre indemnización de daños y perjuicios por culpa extracontractual, y...

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Fra Núñez, en nombre y representación de D. Benito Morán Chausero, debo absolver y absuelvo libremente de las pretensiones de la misma a los demandados D. Victoriano, D. Francisco y D. Senén Martínez Alonso, así como a los posibles y desconocidos herederos de D. Nicolás Martínez Vega, todo ello sin hacer especial mención en cuanto al pago de las costas causadas.—Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía en la forma que establece el art. 283 de la L.E.C.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado”.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido y firmo el presente en Ponferrada a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—José-Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

1884

★★

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de demanda de separación matrimonial núm. 241/81, de que luego se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de demanda de separación matrimonial núm. 241/81, seguidos de una parte, como demandante, por doña María del Pilar Blanco López, mayor de edad, casada, estudiante y vecina de Ponferrada, c/ Verardo García Rey, núm. 22, representada en autos por el Procurador Sr. Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado D. José Ramón López Gavela, y de otra parte como demandado D. Fernando Arroyo Arroyo, mayor de edad, sin profesión, vecino de Ponferrada, c/ José Valgoma Suárez, núm. 35, el cual no ha comparecido en autos, hallándose en situación de rebeldía; sobre demanda de separación matrimonial; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Morán Fernández, en nombre y representación de doña María del Pilar Blanco López, debo decretar y decreto la separación del matrimonio formado por ésta y D. Fernando Arroyo Arroyo, sin hacer especial declaración en cuanto al pago de las costas causadas en esta instancia. Comuníquese de oficio esta resolución, una vez firme, al Registro Civil en que conste el matrimonio civil de los litigantes.—Notifíquese esta resolución al demandado en rebeldía en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si la actora no solicitare su notificación personal.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José-Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado”.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado D. Fernando Arroyo Arroyo, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

1885 Núm. 1492.—1.980 ptas

EDICTO

En virtud de lo acordado en cumplimiento de carta orden de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, dimanada del rollo de apelación referente a los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos procedentes de este Juzgado, seguidos a instancia de don Angel Macías Rodríguez, vecino de Ponferrada contra D. Antonio Galán González, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; por el presente edicto se hace saber a los que resulten ser herederos del demandante y apelante fallecido D. Angel Macías Rodríguez, la existencia del procedimiento y apelación ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, y se les requiere para que en término de cuarenta días se personen ante dicha Superioridad en el recurso expresado en forma legal, bajo apercibimiento que transcurrido dicho término sin verificarlo se les tendrá por apartados y desistidos de la apelación y firme la sentencia recurrida.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación y requerimiento a los herederos de don Angel Macías Rodríguez se libra el presente en Ponferrada a veinticinco de marzo de 1982.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

1860 Núm. 1497.—1.080 ptas.

Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada Requisitoria

Tiburcio Laiz Gómez, de 19 años, de estado soltero, profesión estudiante, hijo de Tiburcio y de Gloria, natural de Lesns Pas de Calais, Francia, domiciliado últimamente en Fabero, por el delito de dos robos en D. preparatorias n.º 45 del año 1980, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión.

Dada en Ponferrada, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario, Juan Domínguez-Berrueta de Juan.

1861 Núm. 1496.—570 ptas.

Juzgado de Instrucción número uno de Zamora Requisitoria

Vega Ferreras Pascual, de 47 años de edad, casado, conductor, natural de Herreros de Rueda (León), hijo de Macario y de Beatriz, cuyo último domicilio conocido lo fue en León, calle Marqués de Santa María del Villar, núm. 18-2.º-E, y actualmente en ignorado paradero, encartado en las diligencias preparatorias núm. 20/81, por imprudencia, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número uno de

Zamora, en el plazo de cinco días, al objeto de ser constituido en prisión, como comprendido en el artículo 835, párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole de que, de no hacerlo en el referido plazo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del referido encartado, ingresándole caso de ser habido, en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Zamora, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

1888 Núm. 1475.—990 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

D. Angel Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia Accidental de Sahagún y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 35/82, se tramita expediente de cuenta jurada, promovido por el Procurador D. Domingo Zamora Doncel, contra la herencia yacente e ignorados herederos de D. Higinio Monje Ahijado, en reclamación de cantidades adeudadas por derechos, sufridos y minuta devengados en autos núm. 12/79, sobre ejecución de sentencia de separación matrimonial contra su esposa doña Amelia Hernández Quintela, por importe de 6.542.095 ptas. Y por medio del presente edicto, se requiere a las personas que resulten ser herederos del citado D. Higinio Monje Ahijado, cuyo paradero se desconoce, a fin de que en término de diez días hagan efectivo el importe de dicha cantidad y 500.000 más calculadas para costas y gastos, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se procederá por la vía de apremio.

Dado en Sahagún, a uno de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Angel Redondo Araoz.—El Secretario (ilegible).

1886 Núm. 1488.—990 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Carlos Domínguez Domínguez, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 8/81, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia de D. Otilio Moratíel Ferreras, contra D. Luis Montañe Jimeno, sobre reclamación de cantidad, en los que ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Cistierna a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el señor don Carlos Domínguez Domínguez, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de

juicio declarativo de menor cuantía número 8/81, promovidos por el Procurador D. Francisco Conde Cossío, en nombre y representación de D. Otilio Moratíel Ferreras, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sahechores de Rueda, contra D. Luis Montañe Jimeno, mayor de edad, casado y vecino de Lejona, calle Avenida Iparraguirre, n.º 40, declarado en rebeldía procesal por su incomparecencia en juicio, el cual versa sobre reclamación de cantidad y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda planteada por el Procurador D. Francisco Conde Cossío, en nombre y representación de D. Otilio Moratíel Ferreras, contra D. Luis Montañe Jimeno, en reclamación de cincuenta y una mil ochocientas ochenta y una pesetas, e intereses legales de demora, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando al demandado a que se satisfaga al actor el principal reclamado y los intereses legales desde la interposición de la demanda, así como el interés que establece el art. 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con expresa imposición de costas a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesar el actor su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Carlos Domínguez Domínguez. Rubricado. Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe. Firmado: Antonio Torices. Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente, que firmo en Cistierna a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Carlos Domínguez Domínguez.—El Secretario (ilegible).

1887 Núm. 1490.—2.040 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1124/81, sobre daños en accidente de circulación, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En León, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Visto por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, el presente juicio de faltas núm. 1124/81, seguido sobre daños por imprudencia en circulación, y en el que son partes: El Ministerio Fiscal; Amador Benavides García, industrial y vecino de Alija de la Ribera, y José Sierra García, industrial, vecino de León.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Sierra García, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa y pago de las costas del juicio, y a que indemnice a Amador Benavides García, en la cantidad de veintidós mil setecientos veintiséis pesetas, con los intereses que establece el art. 921-bis de la Ley de E. Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado».

La sentencia antes indicada, fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a José Sierra García, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Mariano Velasco de la Fuente.

1814 Núm. 1386.—1.410 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 1.356/81, sobre estafa a RENFE, el día 25 de octubre último, contra Juan Manuel Seijas Ricoy, con D. N. I. núm. 36.563 975, expedido en Barcelona, se cita al mismo, hoy en ignorado paradero, para que el día veintiocho de abril actual, a las diez y veinte horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 5 de abril de 1982.—El Secretario, (ilegible).

1981 Núm. 1514.—660 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en los autos de J. F. 597/81, sobre lesiones y daños en circulación, por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle Ancha, 34-bajo-izqda., para el próximo día veintiuno de mayo y hora de las diez, al conductor Jesús Eliseo Díaz Mallo, de 32 años, casado, encofrador, vecino de Camponaraya y actualmente sin domicilio conocido, para asistir a la celebración del juicio señalado con las pruebas que intente valerse y caso de residir fuera de la jurisdicción

de este partido podrá hacer uso del art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 24 de marzo de 1982. La Secretaria (ilegible).

1795 Núm. 1380.—750 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Becerreá (Lugo)*

Cédula de notificación

Don Manuel-Salvador Abaira Robledo, Secretario del Juzgado de Distrito de Becerreá (Lugo).

Certifico: Que en las diligencias previas seguidas en este Juzgado, a las que se hará mención, recayó el auto en el que consta el encabezado y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

“Auto de sobreseimiento.—En Becerreá, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — Dada cuenta, y = Resultando: Que las presentes D. Previas núm. 117/81 se instruyeron en base a parte médico de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social (Camino de Santiago) de Ponferrada, sobre lesiones producidas en el homóplato derecho por Fernando Carbballal Chas, sin que se haya averiguado hasta la fecha ni el domicilio o paradero del lesionado, ni las causas de las lesiones.—El Sr. D. Manuel García Prada, Juez de Distrito de Becerreá y su Distrito Judicial, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba el sobreseimiento provisional de estas actuaciones y archivo de las mismas, declarando de oficio las costas.—Así por este auto, lo acordó y firma S. S.ª, de lo que yo, Secretario, doy fe.—E/—Manuel G. Prada.—MAR.—Rubricados”.

Concuerda con el original, al que en todo caso me remito, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que sirva de notificación en forma al lesionado Fernando Carbballal Chas, cuyo paradero en dicha provincia se ignora, y sin que de las averiguaciones hechas fuera localizado, expido y firmo la presente en Becerreá, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Manuel-Salvador Abaira Robledo.

1797 Núm. 1387.—1.500 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 358 9/82, seguidos a instancia de Marcos Pérez García y otro, contra Joaquín Rodríguez Madera y otro, sobre extinción de contrato de trabajo.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 27 de abril próximo, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Joaquín Rodríguez Madera, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Firmado: J. R. Quirós. — G. F. Valladares.

2036

Anuncios particulares

**CAJA RURAL PROVINCIAL
LEON**

Habiendo sufrido extravío los siguientes documentos: Diez talones del núm. 221.331 al 221.340 ambos inclusive, libretas de ahorro números

65-412-01587	65-412-03024
65-412-01588	65-412-03091
65-412-1797	65-412-03109
65-412-2842	

libretas a plazo fijo

65-413-00146	65-413-00446
--------------	--------------

de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si a partir de quince días después de la publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de los mismos, quedando anulados los primeros.

1988 Núm. 1520.—570 ptas.

ESLAUTO, S. A.

ANUNCIO

Extraviadas 18 letras de cambio libradas por Eslauto, S. A., con domicilio en avenida de Madrid, n.º 107 de León y aceptadas por D. Delfín Gallego Campos, con domicilio en Villarmín de Eslonza (León), domiciliadas en el Banco Central de León al número de cuenta 3.166, por un nominal cada una de ciento sesenta y cinco mil quinientas cincuenta y cinco pesetas (165.555 pesetas), vencimientos 30 de abril de 1982 al 30 de septiembre de 1983 ambos inclusive. Lo que se publica a los oportunos efectos que legalmente procedan.

León a doce de abril de mil novecientos ochenta y dos. — Eslauto, S. A., P. P. (Firma ilegible).

2071 Núm. 1549.—570 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

I 9 8 2